

DECRETO 3535/1962, de 27 de diciembre, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, del acondicionamiento, mobiliario y útiles de la Escuela de Sondistas—Servicio Geológico de Obras Públicas—(Madrid).

Por Orden de diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el presupuesto de Acondicionamiento, mobiliario y útiles de la Escuela de Sondistas—Servicio Geológico de O. P.—(Madrid), por su importe de novecientas setenta y un mil trescientas cincuenta pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para su ejecución por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución del Acondicionamiento, mobiliario y útiles de la Escuela de Sondistas—Servicio Geológico de Obras Públicas—(Madrid), por concierto directo, por su presupuesto de novecientas setenta y un mil trescientas cincuenta pesetas, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por el Servicio Geológico.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3536/1962, de 27 de diciembre, por el que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras de «Ensanche y mejora del firme de la C. N. 122, de Zaragoza a Portugal por Zamora, entre los puntos kilométricos 137,200 y 147,100 (tramo de Soria a Aldealpozo), provincia de Soria.

Por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto de «Ensanche y mejora del firme de la C. N. ciento veintidós, de Zaragoza a Portugal por Zamora, en los puntos kilométricos ciento treinta y siete doscientos a ciento cuarenta y siete cien (trozo de Soria a Aldealpozo)».

La intensidad del tráfico y las características generales de la Carretera Nacional ciento veintidós, de Zaragoza a Portugal por Zamora, aconsejan imprimir la máxima celeridad a la ejecución de las obras objeto del proyecto de referencia, a fin de limitar y reducir a lo estrictamente indispensable las molestias que a los usuarios de la carretera origina toda obra de esta clase, y para conseguir en el más breve plazo posible las mejoras que el tráfico exige.

En consecuencia, teniendo en cuenta el resultado del expediente informativo tramitado por la Jefatura de Obras Públicas de Soria, en el que no se presentó reclamación alguna; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y cincuenta y seis y siguientes del Reglamento de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de «Ensanche y mejora del firme de la Carretera Nacional ciento veintidós, de Zaragoza a Portugal por Zamora entre los puntos kilométricos ciento treinta y siete doscientos y ciento cuarenta y siete cien (tramo de Soria a Al-

dealpozo)», en los términos municipales de Soria, Alconaba, Reniebles y Candilichera, de la provincia de Soria».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3537/1962, de 27 de diciembre, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, de las obras del proyecto de replanteo de los canales de la zona regable del embalse de Uldecona y saltos hidroeléctricos aprovechables, trozo primero, secciones segunda y tercera.

Por Orden ministerial de tres de febrero de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de replanteo de los canales de la zona regable del embalse de Uldecona y saltos hidroeléctricos aprovechables, trozo primero, secciones segunda y tercera (Tarragona), por su presupuesto de ejecución por contrata de veinticuatro millones cuatrocientas ochenta y tres mil ocho pesetas veintisiete centimos, habiendo suscrito el Sindicato de Aguas de la Comunidad de Regantes de Uldecona el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto de replanteo de los canales de la zona regable del embalse de Uldecona y saltos hidroeléctricos aprovechables, trozo primero, secciones segunda y tercera, por concierto directo, por su presupuesto de veinticuatro millones cuatrocientas ochenta y tres mil ocho pesetas veintisiete centimos, de las que son a cargo del Estado veinte millones ochocientos diez mil quinientas cincuenta y siete pesetas tres centimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3538/1962, de 27 de diciembre, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, de las obras de fábrica complementarias para la instalación de las alzas móviles del aliviadero y terminación del embalse de Onda (Castellón).

Por Orden ministerial de veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de obras de fábrica complementarias para la instalación de las alzas móviles del aliviadero y terminación del embalse de Onda (Castellón), por su presupuesto de ejecución por contrata de setecientas cincuenta y cuatro mil ochocientas cuatro pesetas veintitrés centimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de

Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de fábrica complementarias para la instalación de las alzas móviles del aliviadero y terminación del embalse de Onda (Castellón), por concierto directo, por su presupuesto de setecientas cincuenta y cuatro mil ochocientos cuatro pesetas veintitres céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3539 1962, de 27 de diciembre, por el que se autoriza la subasta de las obras del proyecto de afirmado con recargo de piedra y riego asfáltico del tramo de 6.532 metros del camino de servicio del canal de Las Bardenas, del Gabarderal a la carretera de Caseda a Carcastillo (Navarra).

Por Orden ministerial de veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de afirmado con recargo de piedra y riego asfáltico del tramo de seis mil seiscientos treinta y dos metros del camino de servicio del Canal de las Bardenas, del Gabarderal a la carretera de Caseda a Carcastillo (Navarra), por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones doscientas treinta y cinco mil dos pesetas dieciséis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del proyecto de afirmado con recargo de piedra y riego asfáltico del tramo de seis mil seiscientos treinta y dos metros del camino de servicio del Canal de las Bardenas, del Gabarderal a la carretera de Caseda a Carcastillo (Navarra), por su presupuesto de dos millones doscientas treinta y cinco mil dos pesetas dieciséis céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3540 1962, de 27 de diciembre, por el que se autoriza la subasta de las obras del proyecto modificado del de mejora de riegos de Jalon (Alicante).

Por Orden ministerial de tres de octubre de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto modificado del de mejora de riegos de Jalon (Alicante), por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón cuatrocientas ochenta mil trescientas noventa y cuatro pesetas setenta y cuatro céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes de Jalon el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Ad-

ministración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del proyecto modificado del de mejora de riegos de Jalon (Alicante), por su presupuesto de un millón cuatrocientas ochenta mil trescientas noventa y cuatro pesetas setenta y cuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón ciento ochenta y cuatro mil trescientas quince pesetas setenta y nueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3541 1962, de 27 de diciembre, por el que se autoriza la subasta de las obras de ampliación del puerto exterior en el puerto de Bilbao.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, mediante subasta pública, las obras de «Ampliación del puerto Exterior» en el puerto de Bilbao, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la contratación, mediante subasta pública, de la ejecución de las obras de «Ampliación del puerto Exterior» en el puerto de Bilbao, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de cuatrocientos ochenta millones setecientos siete mil trescientas setenta y una pesetas con quince céntimos, se distribuye en siete anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y dos, por importe de cien mil pesetas imputable a los fondos procedentes de la dotación establecida en el estado letra C, número uno, grupo a, de los Presupuestos Generales del Estado; la de mil novecientos sesenta y tres, por el de treinta millones de pesetas; la de mil novecientos sesenta y cuatro, por el de ochenta millones de pesetas; la de mil novecientos sesenta y cinco, por el de cien millones de pesetas; la de mil novecientos sesenta y seis, por el de cien millones de pesetas; la de mil novecientos sesenta y siete, por el de cien millones de pesetas; y la de mil novecientos sesenta y ocho, por el resto, de setenta millones seiscientos siete mil trescientas setenta y una pesetas con quince céntimos, con cargo a los créditos de igual naturaleza en los respectivos años que en su día correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3542 1962, de 27 de diciembre, por el que se autoriza la realización, por contratación directa con la «Empresa Nacional Eleano de la Marina Mercante», de las obras de muelles, habilitación y servicios del dique seco, obras de fábrica, en el puerto de Sevilla.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para contratar directamente con la «Empresa Nacional Eleano de la Marina Mercante», al amparo de la excepción establecida en el apartado tercero del artículo cincuenta